

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE EL

Plan ADAPTA 2024

Lectura
fácil



Lengua
de Signos
Española



Línea A: Adaptación de viviendas
de personas con discapacidad



MADRID

Índice

1. Glosario.
2. ¿Qué es el Plan Adapta 2024?
3. Preguntas sobre cómo solicitar la subvención.
4. Preguntas sobre qué obras y actuaciones puedes hacer con la Subvención Línea A: Adaptación de viviendas de personas con discapacidad.
5. Preguntas sobre si puedes presentarte a otras subvenciones a la vez que te presentas a la Subvención del Plan Adapta 2024.
6. Preguntas sobre la documentación que tienes que presentar para la subvención y la forma de hacerlo.
7. Preguntas sobre cuándo puedes hacer la obra o actuación y el pago.
8. Preguntas sobre el reintegro de la subvención.



Importante.

En esta guía en lectura fácil verás en distintos lugares el logotipo de Lengua de signos española. Si pinchas en el logotipo verás un vídeo de un interprete de lengua de signos que te explicará cada apartado de la guía.



1. Glosario

Antes de comenzar a leer esta guía debes conocer el significado de algunas palabras para que resulte más sencillo comprender la información que te mostramos.

Accesibilidad:

cualidad de una cosa que podemos usar con facilidad o de un espacio al que podemos acceder de forma fácil.

Adaptar:

hacer cambios para que una cosa se ajuste o sea apropiada para otra. Por ejemplo, el coche está adaptado para que lo pueda conducir una persona con movilidad reducida.

Convocatoria:

escrito que anuncia las normas que hay que seguir, el lugar, la hora y el día de una cita, un acto o un concurso como una subvención.

Empadronamiento:

registro de vivienda de los habitantes de un municipio.

Grúas de bipedestación o sedestación:

mecanismo que sirve para transportar personas de un lugar a otro. Por ejemplo, de una cama a una silla.

Interés:

cantidad de dinero que pagas por el uso de un dinero que has recibido como préstamo.

Licencia o Declaración Responsable:

documento mediante el cual los interesados manifiestan, bajo su responsabilidad, que cumplen los requisitos exigidos por las ordenanzas municipales que regulan las obras y actividades, así como la normativa, para poder realizar una obra o iniciar una actividad.

Polea:

rueda que gira alrededor de un eje, por el que pasa una cuerda en su borde que sirve para disminuir el esfuerzo para levantar un peso.

Proveedor:

persona o empresa que proporciona lo que necesita a una persona, un grupo o a otra empresa u organización.

Subvención:

ayuda económica que da el Estado o una institución para promover una actividad.

2. ¿Qué es el Plan Adapta 2024?

El Plan Adapta 2024 son subvenciones ofrecidas por el Ayuntamiento de Madrid para ayudar a la realización de adaptaciones en las viviendas donde vivan personas con discapacidad y enfermedades raras. Este año 2024 el Ayuntamiento ha destinado 4 millones de euros al Plan Adapta.

Estos cambios en las viviendas sirven para mejorar la calidad de vida de las personas y mejorar su autonomía, gracias a la eliminación de barreras arquitectónicas. Así, ayudaremos a mejorar la movilidad en el interior de las viviendas y evitaremos accidentes domésticos.

En esta guía te vamos a dar respuesta a posibles dudas que te puedan surgir al presentar la subvención de la línea A del Plan Adapta 2024 sobre Adaptaciones de la vivienda habitual de personas con discapacidad.



Puedes encontrar toda la información sobre el Plan Adapta 2024 en la [Guía para la Ciudadanía](#).



3. Preguntas sobre cómo solicitar la subvención



¿Dónde puedo ver la publicación de la convocatoria de la subvención?

Pincha en el siguiente enlace para ver la información de la subvención y los impresos para solicitarla:

[Convocatoria Plan Adapta Madrid 2024.](#)



¿Qué plazo tengo para presentar la subvención?

Tienes 3 meses desde el día siguiente que el Ayuntamiento publicó la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
Fecha de publicación: 15 de abril de 2024.



¿Cómo solicito la subvención?

Rellena la solicitud y sigue las instrucciones de la misma.
Prepara la documentación que te piden.
Presenta la solicitud con la documentación de forma electrónica o de forma presencial.

La persona propietaria de la vivienda tiene que ser la misma que la persona que recibirá el dinero si al final le conceden la subvención.

Descarga la Guía Ciudadana Plan Adapta 2024 para tener más información pinchando en este enlace: [Guía Ciudadana Plan Adapta 2024.](#)

También puedes descargar la Solicitud pinchando en este enlace: [Solicitud Adapta 2024.](#)



Si me olvido de entregar algún documento o relleno mal la solicitud, ¿pierdo la oportunidad de presentarme a la subvención?

No.
El Ayuntamiento te avisará de tu error y tendrás 10 días desde el aviso para corregirlo.

Es cierto que el orden de recibir solicitudes empezará por las solicitudes con la documentación completa.



En una casa donde vivamos varias personas con discapacidad, ¿podemos presentar cada uno una solicitud?

Sí.
Las personas deben cumplir los requisitos de porcentaje de discapacidad. Las obras o actuaciones que pidan las personas con discapacidad en la subvención no pueden ser iguales.



Tengo discapacidad reconocida y la vivienda es de mis padres, ¿puedo solicitar la subvención?

Sí, si es donde vives.
La solicitud la tiene que hacer la persona propietaria de la vivienda. Esta persona recibirá el dinero de la subvención cuando la concedan.



¿Puedo solicitar la subvención si vivo de alquiler?

El alquiler tiene que estar a tu nombre y tienes que presentar una declaración responsable. La declaración responsable es un documento donde el propietario dice que está de acuerdo con las obras o actuaciones que pides en la subvención.

Puedes descargar el modelo de la declaración responsable en este enlace: [Sede Electrónica](#).



¿Puedo presentar la subvención sí vivo en una vivienda de la Administración Pública?

Si la vivienda es del Instituto de la Vivienda de Madrid,
no puedes presentarte a la subvención
porque no es del Ayuntamiento de Madrid.

Si la vivienda es de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo,
sí puedes presentarte a la subvención
porque es del Ayuntamiento de Madrid.
Tienes que presentar una declaración responsable
que es un documento donde el propietario
dice que está de acuerdo
con las obras o actuaciones que pides en la subvención.

Puedes descargar el modelo de la declaración responsable
en este enlace: [Sede Electrónica](#).



¿Tengo que hacer la obra o la actuación o comprar los materiales con alguna empresa concreta?

No, puedes elegir la empresa que creas mejor.



Hice la obra o la actuación hace 1 año, ¿puedo pedir la subvención?

Sí, si la obra o actuación
está realizada en los años 2023 o 2024
y presentas la documentación, la licencia de obras
y la justificación de la misma si es necesario.



Estoy haciendo la obra o actuación en el momento que el Ayuntamiento ha publicado la subvención, ¿puedo presentarme?

Sí.
Tienes que presentar la documentación,
la licencia de obras
y la justificación de la misma si es necesario
cuando finalice.



La vivienda es propiedad de una organización no gubernamental, empresa o parecido, ¿puedo solicitar la subvención?

Sí, siempre que cumplan con las condiciones descritas en el artículo 13, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



¿Cuántas peticiones concede el Ayuntamiento?

No hay un número fijo.
El Ayuntamiento de Madrid destina una cantidad de dinero para conceder.
El ayuntamiento irá concediendo subvenciones hasta que el dinero se acabe.
El orden que seguirá es empezar por las solicitudes con la documentación completa.

4. Preguntas sobre qué obras y actuaciones puedes hacer con la Subvención Línea A: Adaptación de viviendas de personas con discapacidad



¿Dónde puedo realizar las obras o actuaciones con la subvención de la Línea A?

Solo puedes realizar obras o actuaciones dentro de la vivienda.
Las obras o actuaciones fuera de la vivienda, como ascensores o instalación de videoporteros están dentro de otro tipo de subvención.



Si voy a comprarme una casa, ¿puedo pedir esta subvención?

No.
La persona con discapacidad tiene que vivir en la casa desde octubre de 2023.



¿Puedo solicitar cualquier tipo de obra?

Las obras o actuaciones son para que la persona con discapacidad mejore su calidad de vida dentro de su vivienda.
Son obras o actuaciones para aumentar la seguridad de la persona, facilitar su movilidad y mejorar su autonomía.
El Ayuntamiento valorará si las obras o actuaciones cumplen esta condición.



¿Puedo utilizar el dinero de la subvención para obras o actuaciones distintas a las que he presentado en la subvención?

No.

El dinero dado es solo para las obras o actuaciones que fueron concedidas.

Cuando terminen esas obras o actuaciones tienes que justificar que el dinero gastado lo has utilizado para las obras que presentaste en un primer momento.



Debido a mi discapacidad necesito aparatos como una cama adaptada, una grúa móvil, entre otros, ¿cubre la subvención este tipo de aparatos?

El Plan Adapta solo cubre la compra de grúas portátiles para personas con un grado de discapacidad igual o superior al 75%.

Existen otro tipo de ayudas y subvenciones para el resto de aparatos.

Pregunta en los servicios sociales de tu barrio.



Vivo en una casa con piscina privada, ¿adaptar la piscina entra dentro de la subvención?

Sí.

Entran dentro de la subvención todas las obras o actuaciones que mejoren la seguridad, la accesibilidad y la autonomía de la persona con discapacidad.

¿Cuánto dinero me pueden dar en la subvención?

La cantidad de dinero que te den en la subvención depende del porcentaje de discapacidad que tenga la persona con discapacidad que vive en la casa.

En todos los casos, el Ayuntamiento subvenciona el coste total de las obras o actuaciones iguales o menores a mil euros.

Para personas con un grado de discapacidad del 33% a un 64%:

- Si el coste de la obra o la actuación es mayor de mil euros, los primeros mil euros están subvencionados en su totalidad. La cantidad de dinero superior a mil euros está subvencionada la mitad, con un límite de hasta 14 mil euros.

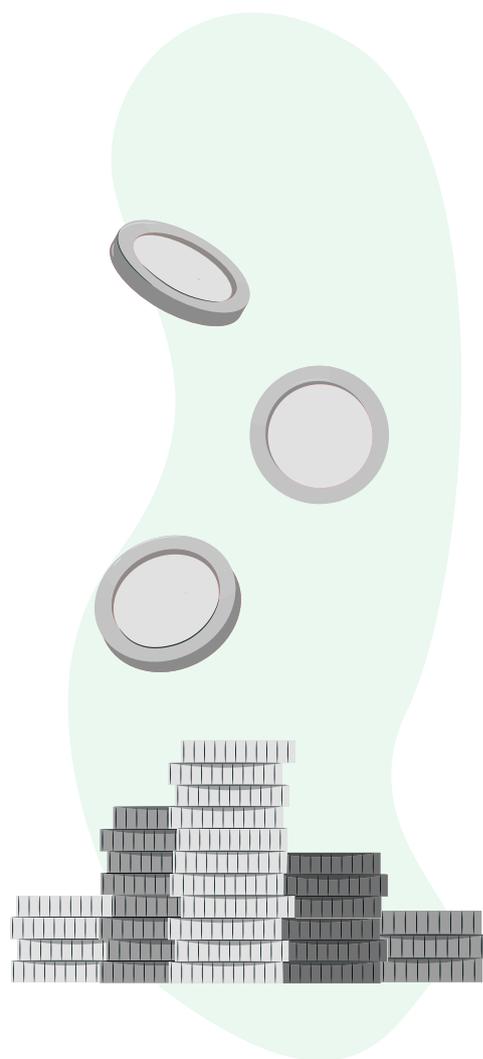
Por ejemplo, si el coste son 10 mil euros, los primeros mil euros están subvencionados en su totalidad. De los 9 mil euros restantes están subvencionados la mitad, es decir 4 mil 500 euros. Si sumamos estos 4 mil 500 euros más los primeros mil euros la subvención será de 5 mil 500 euros.

Para personas con un grado de discapacidad del 65% a un 74%:

- Si el coste de la obra o la actuación es mayor de mil euros, los primeros mil euros están subvencionados en su totalidad.

La cantidad de dinero superior a mil euros está subvencionada 7 euros de cada 10 euros, con un límite de hasta 25 mil euros.

Por ejemplo, si el coste son 10 mil euros, los primeros mil euros están subvencionados en su totalidad. De los 9 mil euros restantes están subvencionados 7 de cada 10 euros, es decir 6 mil 300 euros.



Si sumamos estos 6 mil 300 euros
más los primeros mil euros
la subvención será de 7 mil 300 euros.



Para personas con un grado de discapacidad
igual o superior al 75%:

- Si el coste de la obra o la actuación
es mayor de mil euros,
los primeros mil euros
están subvencionados en su totalidad.
La cantidad de dinero superior a mil euros
estará subvencionada 9 euros de cada 10 euros,
con un límite de hasta 30 mil euros.

Por ejemplo, si el coste son 10 mil euros,
los primeros mil euros
están subvencionados en su totalidad.
De los 9 mil euros restantes están subvencionados
9 de cada 10 euros, es decir 8 mil 100 euros.
Si sumamos estos 8 mil 100 euros
más los primeros mil euros
la subvención será de 9 mil 100 euros.



**Quiero cambiar la bañera de mi casa
por un plato de ducha
para poder mejorar mi autonomía,
¿entra dentro de la subvención?**

Sí, entra dentro de la subvención.
También elementos fijos como barras de apoyo,
pasamanos, grúas de techo,
adaptación de puertas y poleas, entre otros.



¿La cantidad de dinero de la subvención incluye el IVA?

Sí, incluye el IVA,
siempre que no lo vayas a recuperar o compensar
de otra manera.
Deberás presentar en el presupuesto
el tipo de IVA que le corresponde.



¿Qué dispositivos electrónicos entran dentro de la subvención?

Solo los dispositivos que tengan el objetivo de ayudar a la persona con discapacidad.

Debes presentar la memoria justificativa con la firma de la persona con discapacidad y del Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid, CERMI Comunidad de Madrid, o una entidad que forme parte del CERMI, explicando la necesidad de utilizar ese dispositivo electrónico por parte de la persona con discapacidad.

5. Preguntas sobre poder presentarte a otras subvenciones a la vez que te presentas a la Subvención del Plan Adapta 2024.



Si la Comunidad de Madrid publica subvenciones para adaptar las viviendas, ¿puedo presentarme a las 2 subvenciones a la vez?

No, no puedes solicitar 2 subvenciones a la vez que pidan lo mismo.

Tampoco puedes pedir ayudas económicas de emergencia social o ayudas económicas de especial necesidad del Ayuntamiento de Madrid.

Si pides estas subvenciones a la vez que las del Plan Adapta 2024 deberás devolver el dinero con un interés. También podrían ponerte una sanción.



Si a mi comunidad de vecinos le han concedido una subvención para poner un ascensor, ¿puedo pedir la subvención del Plan Adapta 2024 para mi vivienda?

Sí, porque son subvenciones distintas, una subvención es para fuera de mi vivienda y otra es para dentro de mi vivienda.

6. Preguntas sobre la documentación que tienes que presentar para la subvención y la forma de hacerlo.



¿Dónde puedo encontrar el documento T para obtener los datos del banco y realizar pagos por transferencias?

Pulsa en el siguiente enlace para descargar el documento: [Documento T](#). También está el documento adjunto en la convocatoria.



¿De quién tiene que ser la cuenta bancaria que pongas en el documento T?

La cuenta tiene que ser del propietario de la vivienda.



Si instalo un dispositivo electrónico, ¿cómo solicito la memoria justificativa firmada por el Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid, CERMI Comunidad de Madrid?

Descarga un modelo de documento de memoria en el siguiente enlace: [Sede electrónica](#). En el apartado Documentación de la Convocatoria Plan Adapta Madrid 2024.

Cuando rellenes este modelo envíalo al CERMI Comunidad de Madrid para que lo revisen y lo firmen. Después envíalo junto a la solicitud de la subvención.



¿Cómo me informo de si me han concedido la subvención o no?

El Ayuntamiento publicará en su sede electrónica la lista de las personas que han solicitado la subvención y ha sido aceptada. Habrá un plazo para aceptar o renunciar a la subvención por parte de las personas que lo han solicitado. Si no dices nada, el Ayuntamiento entenderá que la has aceptado.

Puedes seguir la convocatoria en la página del Ayuntamiento, en el siguiente enlace: [Plan Adapta 2024](#). Inscríbete a la página pulsando el símbolo +. Te enviarán a tu mail un mensaje cada vez que haya una nueva información en la página, por ejemplo, el listado de personas a las que han concedido la subvención.



Si aparezco en el listado de personas a las que han concedido la subvención, ¿recibiré el dinero de la subvención?

No. El delegado del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda tiene que aprobar la propuesta. Después el Ayuntamiento la publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y de la Comunidad de Madrid. Puedes comprobarlo en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid en el siguiente enlace: [Sede Electrónica](#).



¿Cómo debo presentar las facturas?

Las facturas tienen que corresponder con las obras o actuaciones realizadas. Tienen que estar dirigidas a la persona que recibe la subvención y firmadas o selladas por la persona o empresa que realiza la obra o actuación. Además, tienes que presentar los justificantes de pago.

También deberás entregar la declaración responsable incluida en el impreso Comunicación de terminación de actuaciones.



¿Puedo pagar las facturas en metálico?

Puedes pagar en metálico facturas de menos de 600 euros. Para facturas iguales o mayores a 600 euros el pago tiene que ser por transferencia.



¿Cuánto tiempo tarda el Ayuntamiento en conceder las subvenciones?

Después que el Ayuntamiento publique la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, tendrás 3 meses para presentar la solicitud desde el día después de publicar la convocatoria.

El Ayuntamiento tendrá 6 meses para resolver y conceder las subvenciones desde el día después que termine el plazo de presentación de solicitudes.



¿Hay algún contacto para resolver dudas de cómo presentar la subvención?

Puedes resolver tus dudas en el teléfono: 915 88 03 22. También en el mail rehabilitacion@madrid.es

O puedes rellenar el formulario de consulta en la web transforma.madrid.es Indica el motivo de la consulta y un teléfono donde poder contactar contigo.



¿Dónde puedo consultar cómo se encuentra mi solicitud de subvención Adapta 2024, si no recibo ninguna información?

Consulta el estado de tu solicitud en el teléfono 010 Línea Madrid solicitando cita previa.

O en la web madrid.es/citaprevia
Entra en Tipo de Servicio y elige Subvenciones Rehabilitación Edificatoria.
Después selecciona la categoría Urbanismo y Vivienda, seguido de trámite o servicio Plan Adapta.



¿Vigilará el Ayuntamiento las obras o actuaciones?

El Ayuntamiento puede comprobar o hacer inspecciones de la obra o actuación si es necesario.



¿Tengo que presentar el permiso de obra o título habilitante?

Según el tipo de obra tendrás que presentar el permiso de obra o título habilitante. Dependerá del tamaño de la obra o actuación y de las condiciones del edificio en el que esté la vivienda. Por ejemplo, si el edificio está declarado como protegido por el Ayuntamiento.

Consulta las normas sobre permiso de obra o título habilitante en la Ordenanza 6/2022, de 26 de abril, de Licencias y Declaraciones Responsables Urbanísticas del Ayuntamiento de Madrid.

Los ciudadanos tienen la obligación de pedir el permiso de obra o título habilitante al Ayuntamiento para cualquier obra o actuación de cierto tamaño.

La Dirección General de Políticas de Vivienda y Rehabilitación comprobará que:

- La licencia o el título ha sido solicitado en casos de actuaciones sin iniciar.
- La licencia o el título ha sido concedido en casos de actuaciones iniciadas y finalizadas.
- La licencia o el título ha sido concedido antes de la justificación de la subvención.



¿Cuándo necesito permiso de obra o título habilitante para realizar una obra?

La norma que hay que seguir es la Ordenanza 6/2022, de 26 de abril, de Licencias y Declaraciones Responsables Urbanísticas del Ayuntamiento de Madrid.

Según esta norma, los títulos habilitantes son las licencias urbanísticas y las declaraciones responsables urbanísticas.

Para pedir estos títulos dirígete a las Juntas Municipales de Distrito o desde la Dirección General de Edificación del Ayuntamiento de Madrid.

Ahora vamos a explicar y poner ejemplos de lo que son las licencias urbanísticas y las declaraciones responsables urbanísticas.



Licencias urbanísticas

La licencia urbanística es un permiso que da el Ayuntamiento para realizar una construcción o edificación. Por ejemplo, para construir un edificio de viviendas.

Debes informar cuál es el objetivo, cómo vas a hacer la construcción o edificación y cuánto tiempo hace falta para hacerla.

En el Plan Adapta las obras más habituales que necesitan licencia son:

- Obras en la estructura de un edificio.
- Obras en elementos de sujeción por ejemplo, para poner un ascensor.
- Obras en edificios protegidos por ser históricos.

Para pedir la licencia urbanística pulsa este enlace: [Licencias](#).
Un técnico valorará si es necesaria la licencia para tu obra o actuación.



Declaraciones responsables urbanísticas

Es un documento donde el dueño de la vivienda declara que la obra o actuación sigue las normas establecidas, que dispone de toda la documentación necesaria para realizarla y la dará al Ayuntamiento cuando la pidan.

Son obras que no necesitan proyecto técnico o licencia.
Las más habituales del Plan Adapta 2024 son:

- Obras de fachada de edificios como cambio de ventanas, rejas o puertas exteriores.
- Cambios dentro de la vivienda como cambios de puertas, instalación de grúas de techo, o modificación de tabiques, entre otras.

Para pedir la licencia urbanística pulsa este enlace: [Declaración Responsable urbanística](#).

¿Qué obras no necesitan permiso de obra o título habilitante?

- Las obras para conservar el interior de una vivienda o local cuando estos no estén declarados como protegidos.
- La renovación de instalaciones siempre que tengan la misma posición y tamaño que las antiguas y cumplan la normativa.
- Obras pequeñas en el interior de la vivienda como cambio de bañera, suelo o pintura, entre otros.

¿Dónde puedo encontrar más información sobre los títulos habilitantes?

Pincha en el siguiente enlace para encontrar más información:
[Ordenanza 6/2022, de 26 de abril, de Licencias y Declaraciones Responsables Urbanísticas del Ayuntamiento de Madrid.](#)

O puedes pedir información en:

- Departamentos Técnicos del Servicio de Licencias de la Subdirección General de Licencias de la Dirección General de la Edificación del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano.
- En las Juntas de los Distritos Municipales de tu barrio.

¿En qué obras o actuaciones tengo que presentar 3 ofertas de proveedores?

Cuando tu obra o actuación tenga un coste mayor de 40 mil euros sin IVA o hagas un contrato de algún suministro o servicio con un coste mayor de 15 mil euros sin IVA tendrás que presentar 3 ofertas económicas de 3 proveedores distintos.

Si no eliges la oferta más barata tendrás que justificar por qué has elegido esa.

7. Preguntas sobre cuándo puedo hacer la obra o actuación y el pago.



¿Cuánto tiempo tengo para realizar la obra o actuación desde que me conceden la subvención?

Tienes 9 meses para hacer la obra o actuación desde que el Ayuntamiento publica la concesión definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Después de esos 9 meses, tienes 2 meses para presentar la justificación final de la obra o actuación.



Cuando me concedan la subvención, ¿he de pagar la obra o actuación yo y esperar a que me paguen la subvención o puedo solicitar el pago de la subvención antes de realizar la obra?

El Ayuntamiento realiza el pago de la subvención una vez concedida la subvención. Te harán una transferencia bancaria en la cuenta que pusiste en la solicitud por la cantidad concedida.



¿De qué forma puedo pagar a la empresa de reformas elegida?

Tienes 3 formas para pagar a la empresa de reformas:

- Por transferencia bancaria.
Después presentarás el comprobante del banco de la transferencia.
- Con cheque.
Después presentarás el comprobante del banco del cheque pagado.
- En efectivo, si son pagos de menos de 600 euros.
Tendrás que presentar la factura firmada por la empresa, con fecha y datos de la empresa.



¿Qué documentos tengo que presentar en la justificación cuando haya terminado la obra o actuación?

Tienes que presentar:

- Facturas y justificantes de pago.
- Fotografías de las obras o actuaciones.
- Cualquier documento que justifique la obra o actuación.
- Modelo de comunicación de terminación de actuaciones.
- Modelo Cuenta de justificación.

Pulsa el siguiente enlace para descargarte los modelos: [Sede Electrónica](#).



¿Qué pasa si presento mal la justificación o no la presento?

Si no presentas o presentas mal la justificación tendrás que devolver el dinero total que te habían concedido en la subvención o la parte del dinero que no está justificado.



¿Puedo recibir el pago de la subvención en metálico?

No.
El pago de la subvención es siempre por transferencia bancaria.



¿Tengo que declarar la subvención en la declaración de la Renta?

Sí.
La ley dice que todas las subvenciones o ayudas recibidas hay que declararlas en la declaración de la Renta.

8. Preguntas sobre el reintegro de la subvención.



¿Qué significa el reintegro de la subvención?

El Ayuntamiento puede pedirte que devuelvas parte o el total de la subvención por no realizar las obras o actuaciones de forma adecuada.

Esta devolución irá acompañada del pago de unos intereses por el tiempo que has tenido el dinero. Además, puede tener una sanción.

Si la cantidad a reintegrar es menos de 6 euros, el Ayuntamiento no iniciará el procedimiento.



¿Qué es la devolución a iniciativa del preceptor?

La devolución a iniciativa del preceptor es cuando devuelves el dinero de forma voluntaria sin que el Ayuntamiento te lo pida.

Puedes hacer la devolución en la cuenta del Ayuntamiento de Madrid del Banco Santander.

El número de cuenta es:
ES36 0049 1892 6729 1326 3285

El concepto en la devolución será Devolución voluntaria de subvención, con el número de expediente y tu nombre.

Además, debes comunicar a la Dirección General de Políticas de Vivienda y Rehabilitación la devolución voluntaria. Comunícales el importe, la fecha de la devolución, el justificante del ingreso y la obra o actuaciones subvencionadas.

Después de la devolución calcularán los intereses que deberás pagar de acuerdo al artículo 38 de la Ley General de Subvenciones.

